



Ayuntamiento de Málaga

Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo



D. Jorge Ordóñez Guerrero
ASOCIACIÓN CORAZONES MALAGUEÑOS
C/ Mauricio Moro Pareto nº 1 - Bajo
29006 - Málaga

Con fecha 7 de agosto de 2013 el Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales ha dictado Resolución con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN:

Considerando la solicitud presentada por la entidad ASOCIACIÓN CORAZONES MALAGUEÑOS para su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.

Considerando el informe que emite el Negociado de Participación de fecha 5 de agosto de 2013 respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana para la inscripción de Asociaciones y Entidades en el Registro.

De conformidad con las atribuciones que tengo legalmente conferidas en las Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, Tenientes de Alcalde, demás miembros de la Junta de Gobierno, Concejales, Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares, vigentes a 15 de febrero de 2.013.

RESUELVO:

Que la entidad ASOCIACIÓN CORAZONES MALAGUEÑOS sea inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades con el Nº 2702.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a 9 de agosto de 2013

**EL SECRETARIO GENERAL, E.F. DE TITULAR DEL
ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Fdo.: Almudena Molina Martín

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
La Jefa de Negociado de Participación

Fdo.: M^{ra} José Merino Martínez

